

ADENDA

8/52

En la ciudad de Montevideo, el día 23 de diciembre del 2024, comparecen: **POR UNA PARTE:** La Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante denominada “**ANII**”), representada en este acto por Flavio Caiafa en su calidad de Presidente, con domicilio en esta Ciudad, y sede en Av. Italia 6201 - Edificio Los Nogales, **POR OTRA PARTE:** Facultad de Química, con RUT: 214516780010, representada en este acto por Álvaro Mombrú en su calidad de Decano, con domicilio en Av. General Flores 2124 (en adelante el “**Beneficiario**”) y **POR OTRA PARTE:** Fundación para el Progreso de la Química, con RUT: 217437660017, representada en este acto por Álvaro Mombrú y Eduardo Dellacassa en su calidad de Presidente y Secretario, con domicilio en Isidoro de María 1616 (en adelante el “**Administrador**”), quienes convienen en celebrar la presente modificación al Contrato de financiamiento de proyecto de investigación titulado “Fondo Clemente Estable” suscrito entre las partes, de acuerdo a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1.1. Con fecha 23 de marzo de 2022 la ANII, el Beneficiario y el Administrador celebraron un contrato (en adelante el “**Contrato**”) en el que acordaron los términos y condiciones en que se haría efectivo el financiamiento del proyecto identificado con el código FCE_1_2021_1_167507 denominado “Materiales magnéticos moleculares basados en compuestos heterotrimétalicos Re-3d-4f”, el cual fue aprobado por Resolución del Directorio de la ANII N° 4481/021.

1.2. El contrato fue firmado por las partes, y en este se estableció como fecha de inicio el 01 de julio de 2022 y un plazo de ejecución de 24 meses. Posteriormente, con fecha 09 de mayo de 2024, el responsable científico solicita, y se autoriza, una prórroga por 6 meses, justificada principalmente en algunas dificultades en el acceso a equipos de alta relevancia para nuestro trabajo. Finalmente, con fecha 10 de diciembre de 2024, el responsable científico solicita una prórroga excepcional por seis meses para poder cumplir con las actividades restantes.

SEGUNDO: OBJETO.

2.1. Modificar la cláusula cuarta del Contrato suscrito entre las partes a solicitud del beneficiario, estableciéndose que se autoriza una nueva prórroga excepcional de 6 meses para el cumplimiento cabal de los objetivos y resultados del proyecto.

2.2. Que con excepción de la modificación mencionada, el Contrato permanece incambiado en sus restantes términos y condiciones.

Y PARA CONSTANCIA, previa lectura, se firman dos ejemplares del mismo tenor, en el lugar y fecha indicados ut supra.

Por ANII

Firma:

Aclaración:

Flavio Caiafa
Presidente
Agencia Nacional de Investigación
e Innovación

Por Beneficiario

Firma:

Aclaración:

Prof. Dr. ALVARO W. MOMBRÚ
DECANO
FACULTAD DE QUÍMICA - UdeLaR

Por Administrador

Firma:

Aclaración

Álvaro Mombrú
Eduardo Dellacassa